CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL
EL SUSCRITO SUBDIRECTOR(A) GENERAL

CERTIFICA

Que, revisada la planta de personal del Instituto de Turismo del Meta, no se cuenta con el personal idóneo y/o suficiente para desarrollar las obligaciones relacionadas con el objeto mencionado en la presente solicitud, conforme a lo anterior se procederá a realizar todos los trámites correspondientes que permitan adquirir el servicio requerido con la idoneidad, la experiencia, la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, conforme a lo consagrado en el Capítulo II, Sección 1 Modalidades de Selección SUBSECCIÓN 4 Contratación Directa, Artículo 2.2.1.2.1.4.9, del Decreto 1082 de 2015.

La presente se expide en la ciudad de Villavicencio a los Veintidós (22) días del mes de Junio de dos mil veintitrés (2023).

ALEJANDRA BARRETO ROJAS
SUBDIRECTORA GENERAL (E)

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Elaboró: Betsi Paola Sabogal Aguilar	Profesional Cps	

Meta
Somos la ruta natural
INSTITUTO DE TURISMO DEL META
NIT. 892.000.563-1

ANÁLISIS DEL SECTOR PARA PROCESO DE CONTRATACIÓN DIRECTA
24 DE JUNIO DE 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación y con el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia, se identificó que el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación está integrado por el conjunto de personas que tengan experiencia en la ejecución de las actividades descritas en el objeto y obligaciones del mismo. La contratación de estas personas no está sujeta a requisitos particulares de índole legal, salvo las propias del ejercicio de las actividades descritas, y es diversa en cada entidad estatal de acuerdo con sus necesidades. La determinación del perfil del posible contratista y de quien lo cumple está relacionada con el conocimiento previo de las condiciones de la persona y la experiencia en contratos ejecutados por el posible contratista.

OBJETO DEL CONTRATO

"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION Y DIFUSION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META."

1. CONDICIONES DEL SERVICIO:

1.1 PERFIL REQUERIDO

Formación: TÍTULO PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.

Posgrado y experiencia: CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

2. REMUNERACION RECOMENDADA:

Con lo anterior y de acuerdo con el perfil solicitado por la por la Subdirección de Fomento y Desarrollo para la futura contratación y con base a la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 del 25 de enero de 2021 del Instituto de Turismo del Meta "Por medio del cual se establecen los perfiles, requisitos, equivalencias y criterios para adoptar la tabla de honorarios de contratistas en la modalidad de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta

La entidad pretende contratar un profesional que encaja en la siguiente categoría, a quien se le podrá cancelar un valor mensual de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.240.000) M/CTE.**

CATEGORÍA: PROFESIONAL.
GRUPO: 12
REQUISITO: TÍTULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

Para efectos de la verificación de los requisitos de estudios y/o experiencia, se aplicarán las equivalencias que correspondan de acuerdo a la resolución de honorarios.

3. LA FORMA COMO SE ACUERDA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS.

La entidad acuerda la prestación del servicio de manera personal en el Departamento del Meta, con domicilio contractual en el municipio de Villavicencio

4. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

El lugar de cumplimiento del objeto del contrato será en el Departamento del Meta, con domicilio contractual en el municipio de Villavicencio.

El contratista debe cumplir con el objeto y obligaciones contractuales durante un plazo de cuatro (4) meses, contados a partir de la firma del acta de inicio.

RAFAEL RICARDO MOROS
SUBDIRECTOR TÉCNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA	FIRMA
Revisó: Revisó: Alejandra Barreto Rojas	Asesora Contable	Administrativa y Financiera	
Elaboró. Jose Falconeri Rincon silva	CPS Apoyo Profesional	Subdirección técnica	

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 24/06/2023

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2023	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE INVERSION	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CODIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL)	2021005500061
NOMBRE DEL PROYECTO	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	20 Ingresos Corrientes de libre destinación - 2.03.35.02.200.001.03.08
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Plan de medios y material promocional
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	$15.922.683

RAFAEL RICARDO MOROS TORRES
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Maria Alvinia Viancha Monroy	Profesional Universitario	
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

Meta Somos la ruta natural	PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN	Código: GJC-F-14-V2
	Proceso de Gestión Jurídica y Contratación	Fecha de Vigencia: 15-07-2021

Villavicencio, 24/06/2023

PLAN OPERATIVO DE INVERSIÓN 2023	
NECESIDAD	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES
TIPO DE INVERSION	ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
CODIGO REGISTRO BPPID (BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSION DEPARTAMENTAL)	2021005500061
NOMBRE DEL PROYECTO	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
CODIGO RUBRO PRESUPUESTAL	6 Estampilla Pro-Turismo - 2.03.35.02.200.001.03.08
NOMBRE RUBRO PRESUPUESTAL	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción
ACTIVIDAD	Plan de medios y material promocional
RECURSOS FÍSICOS	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
RECURSOS ECONÓMICOS	$1.037.317

RAFAEL RICARDO MOROS TORRES
Subdirector Técnico

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
Revisó: Maria Alvinia Viancha Monroy	Profesional Universitario	
Elaboró: Diana Pilar Riaño Romero	Auxiliar Administrativo	

	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROGRAMAS Y PROYECTOS DE INVERSIÓN DEPARTAMENTAL – BPPID – EJECUCIÓN DE RECURSOS	CÓDIGO:	F-PE-19
		VERSIÓN:	01

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACIÓN DEPARTAMENTAL - DAPD GERENCIA DE INVERSIÓN PÚBLICA Y BANCO DE PROYECTOS DEL DEPARTAMENTO DEL META

En cumplimiento del Numeral 3.4.1.3 del Artículo 3° del Decreto 0460 de 2012 y el Artículo 20 del Decreto 032 de 2015,

Certifica que el Proyecto:

DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

Se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Departamental BPPID bajo el número: **2021005500061**

Observaciones: POAI 2023.

En la fecha 24 de junio de 2023, la Unidad Ejecutora ***INSTITUTO DE TURISMO DEL META*** ha solicitado certificación de Banco de Programas y Proyectos para ejecución de recursos, conforme a la siguiente información:

Estructura del Plan de Desarrollo *"Hagamos Grande al Meta 2020-2023"*:

DIMENSIÓN 1. HAGAMOS GRANDE AL META EN LO PRODUCTIVO.	SECTOR 35: COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO.	3502 Programa 1. Productividad y competitividad de las empresas del Departamento del Meta	Componente Constitutivo: Promoción y Gestión del Destino .	Meta 2. Ejecutar un (1) plan anual de promoción del destino Meta, basados en los planes de marketing.

1.Actividad o componente a ejecutar: *Plan de medios y material promocional.*

Objeto del gasto: *Realizar actividades de promoción y difusión del Departamento del Meta como destino turístico. Valor total$333.680.000*

Fuente de Financiación: 6 Estampilla Pro-turismo $24.357.317
Fuente de Financiación: 20 Ingresos Corrientes de Libre Destinación $309.322.683

Obras o actividades adicionales: NO

Certificación expedida en la ciudad de Villavicencio, en la fecha: 24 de junio de 2023

DIEGO MAURICIO GALVIS WOLF
Gerente de Inversión Pública y Banco de Proyectos

Elaboro: Eduardo Restrepo

Powered by CamScanner

24357317
- 23.320.000 Diego Garcia
= 1037.317.

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000877

FECHA DE EXPEDICION :28 de Junio de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2023

SUBDIRECTORA GENERAL (E)

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE .
VIGENCIA FISCAL DE 2023, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro	Descripcion		Valor	
20335022000010308	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción			15,922,683.00
FTE FINANCIA: 020	APORTES DEPARTAMENTO	BPIN:2021005500061	CPT:	PROD: 020
CCPET: 2.3.2.02.02.008				

V A L O R : 15,922,683.00

BENEFICIARIO: SIN BENEFICIARIO
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION Y DIFUSION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

ALEJANDRA BARRETO ROJAS.
SUBDIRECTORA GENERAL (E)

Elab: PILI MARIA DEL PILAR PARADA PEÑA

INSTITUTO DE TURISMO DEL META

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP

NUMERO: 000878

FECHA DE EXPEDICION :28 de Junio de 2023
FECHA DE VENCIMIENTO:31 de Diciembre /2023

SUBDIRECTORA GENERAL (E)

C E R T I F I C A:

QUE EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DE .
VIGENCIA FISCAL DE 2023, EXISTE UN SALDO DISPONIBLE Y NO COMPROMETIDO PARA AMPARAR EL COMPROMISO QUE SE PRETENDE ASUMIR ASI:

Rubro	Descripcion		Valor	
20335022000010308	Servicios prestados a las empresas y servicios de produ cción			1,037,317.00
FTE FINANCIA: 0006	ESTAMPILLA	BPIN:2021005500061	CPT:	PROD: 020
CCPET: 2.3.2.02.02.008				

VALOR : 1,037,317.00

BENEFICIARIO: SIN BENEFICIARIO
O B J E T O :
PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCION Y DIFUSION TURISTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META

ALEJANDRA BARRETO ROJAS.
SUBDIRECTORA GENERAL (E)

Elab: PILI MARIA DEL PILAR PARADA PEÑA

Villavicencio, 28 de junio de 2023

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7º y 12º del artículo 25 y el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, adicionalmente atendiendo el Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, se elabora el presente estudio previo para la prestación de servicios profesionales o de apoyo a la gestión.

1-DESCRIPCION DE LA NECESIDAD – JUSTIFICACIÓN

M Mediante Ordenanza 026 del 29 de noviembre de 1986 se creó el Instituto de Cultura y Turismo del Meta, el cual fue transformado posteriormente mediante Acto administrativo número 305 del 27 de Mayo de 1998, por la cual, entre otras disposiciones, se modificó la denominación a "Instituto de Turismo del Meta"; mediante Decreto 432 de 2014 se le otorgó facultades al Gobernador para organizar su estructura orgánica y funciones sobre su organización y funcionamiento.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permita posicionarlo como destino turístico. Siguiendo los lineamientos del Gobierno departamental, el Instituto ha venido adelantando diferentes actividades encaminadas a engrandecer el sector turístico, a través de la adecuación y el mantenimiento de la infraestructura turística; con el objetivo de cumplir su visión la cual es posicionar el departamento del Meta en una importante opción turística en el ámbito nacional e internacional.

Mediante el artículo primero de la Ordenanza No. 305 de 1998, se modifica la denominación del Instituto de Cultura y Turismo del Meta, a través de su artículo segundo se faculta al Gobernador del Departamento del Meta, por un término de 8 meses para que reestructure orgánica y administrativamente al Instituto de Turismo del Meta.

Que de conformidad con lo establecido en el Decreto No. 1323 de 1998, se estableció la estructura orgánica, dependencias, planta de personal y funciones del Instituto de Turismo del Meta, con el Decreto 432 de 2014, se derogó el Decreto 1323 de 1998, y se estableció la estructura orgánica y funciones del Instituto de Turismo del Meta y se dictan oras disposiciones sobre su organización y funcionamiento.

La Ordenanza No. 868 de 2014, se adoptó como Política Pública De Turismo Del Meta, con un horizonte al año 2032, la estructura conformada por: Objetivo general, objetivos específicos, estrategias, actividades, competencias, horizonte, indicador y meta.

Que la señalada ordenanza, fijó como objetivo de la política, *"Posicionar al Departamento del Meta en el mercado nacional e internacional como un destino de turismo de naturaleza y cultura llanera con una oferta estructurada de experiencias únicas fortaleciendo la organización empresarial, la valorización y preservación del patrimonio natural y cultural, generando oportunidades para la población e incrementando beneficios sociales, económicos y ambientales a través del diseño de productos especializados y diferenciados en los Municipios del departamento como respuesta a la consolidación de la paz y la convivencia, en el territorio."*

Por medio del acuerdo de junta directiva No. 03 de 2015, se adoptan los estatutos del Instituto de Turismo del Meta y se aprueba el reglamento de operación, competencia y funciones de la junta directiva.

El Instituto de Turismo del Meta, tiene como objetivo primordial en su misión liderar y promocionar el desarrollo turístico del departamento del Meta, planeando y ejecutando acciones que permitan posicionarlo como destino turístico.

Que, por lo expresado el Instituto es una entidad descentralizada del orden departamental, que cuenta con personería jurídica y presupuesto propio para realizar contratación de sus necesidades de funcionamiento e inversión, a través de diferentes modalidades de la contratación, como lo es la contratación directa del personal de apoyo que requiera para cumplir con los objetivos y metas.

A lo largo del tiempo el departamento del Meta, ha venido posesionándose como un destino turístico atractivo a nivel nacional como internacional, destacándose por su turismo de naturaleza y aventura, por su especial fauna, flora, su gastronomía y folclor, que le permite al turista vivir infinidad de experiencias, tanto gastronómicas, deportes extremos, ríos, cascadas, avistamiento de aves, amaneceres, atardeceres, experiencias culturales y folclóricas, entre una variedad de momentos y lugares maravillosos que solo se encuentran en nuestro bello departamento.

El instituto con el fin de dar cumplimiento a lo contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Hagamos Grande al Meta 2020-2023, aprobado mediante la Ordenanza-1069-2020 y en el ejercicio misional de la entidad, el Instituto de Turismo cuenta con el siguiente proyecto inscrito en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión:

Nombre	DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META
BPPID	2021005500061
Meta	Ejecutar un (1) plan anual de promoción del destino Meta, basados en los planes de marketing

Este proyecto se ubica dentro del plan de desarrollo en el sector 3502 – Programa 1. Productividad y competitividad de las empresas del Departamento del Meta. Tiene como objetivo: Desarrollar un turismo competitivo y sostenible que genere oportunidades económicas para los actores de la cadena de valor del sector y los ciudadanos, a través de la planificación articulada e integral del sector.

¡Nadie consume lo que no conoce! ... o al menos, de lo que no tiene referencia en el momento, por eso será necesario y una tarea constante por parte del instituto de Turismo del Meta, dar a conocer los diferentes atractivos y servicios turísticos ofertados al mayor número de personas, aprovechando cada uno de los espacios en los que se pueda realizar promoción y difusión turística del departamento para que a través del voz a voz, se den a conocer las experiencias únicas que ofrece el departamento del Meta, tanto a nivel de hospedajes, servicios, naturaleza, gastronomía, folclor, cultura y deportes extremos, se logre captar la atención de posibles turistas que estén interesados en adquirir nuestros servicios, así como el de grandes inversionistas que generen empleo y dinamicen la economía en este departamento.

De esta manera, resulta importante adelantar acciones para promocionar al departamento del Meta, a través de PLAN DE MEDIOS Y MATERIAL PROMOCIONAL" tanto a nivel regional, nacional e internacional, en beneficio de la promoción turística y cultural del departamento. Es así, que el Instituto de Turismo del Meta, siendo la entidad ejecutora encargada de incrementar la competitividad turística del departamento, como también la de divulgar sus manifestaciones folclóricas y culturales, fiestas, festividades, manifestaciones deportivas y eventos en general, contempla la necesidad de contratar un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, con la idoneidad y experiencia a fin de buscar apoyo en la promoción y divulgación de los eventos que se lleven a cabo en las cinco rutas turísticas del departamento del Meta, para promover y desarrollar contenidos de interés de la comunidad y medios de comunicación local, regional y nacional, investigar y documentar sobre la información más importante de los municipios del departamento del meta como insumo para la creación de la infografía de cada uno y Apoyar la creación de textos para el contenido digital que se genere en el ejercicio de la promoción y divulgación de las actividades realizadas por el equipo de promoción del Instituto de Turismo del Meta.

El Departamento Del Meta cuenta con un sin fin de actividades y experiencias para ofrecer a los turistas, maravillas naturales, flora y fauna endémica y especial de los llanos orientales, ríos, cascadas, sabanas, no solo cuenta con una

naturaleza espectacular en la que se pueden practicar deportes extremos, también tenemos una gran oferta gastronómica y hotelera que brinda atención confortable y placentera a nuestros visitantes.

El meta lo tiene todo, tanto la adrenalina que brindan los deportes extremos que se pueden practicar, como la paz que nos ofrece la desconexión de la vida urbana al estar en contacto con la naturaleza, es necesario y se requiere mostrar a todo aquel que se encuentra buscando su nuevo destino, toda la belleza que puede encentrar al visitar nuestro departamento.

El Instituto de Turismo del Meta es el ente encargado de liderar, promocionar y direccionar el desarrollo turístico del departamento del Meta a nivel local, nacional e internacional, involucrando a los actores del sector, tenemos el propósito de planificar el sector turístico a partir un Plan De Medios Y Material Promocional, haciendo uso de herramientas existentes, como lo son las redes sociales, reconociendo en la actualidad el alcance de las mismas, llegando a miles de personas, no solo nacionales, las redes sociales es le mejor medio para alcanzar el público internacional, consolidando el departamento como un destino turístico sostenible y competitivo.

Igualmente, es necesario debido a que en la actualidad el Instituto de Turismo del Meta no cuenta con el personal de planta suficiente para atender todas y cada una de las actividades que se desprenden del proyecto DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

Que en razón a lo anterior se hace necesario empezar proceso de contratación para suplir la necesidad que demanda la PROMOCIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

El instituto de turismo siendo promotor del posicionamiento turístico del departamento y de los escenarios que dentro del departamento se encuentran, tiene la justificación necesaria para contar un profesional en el área del conocimiento de ciencias sociales y humanas, con la idoneidad y experiencia a fin de buscar apoyo en la promoción y divulgación de los eventos que se lleven a cabo en las cinco rutas turísticas del departamento del Meta, para promover y desarrollar contenidos de interés de la comunidad y medios de comunicación local, regional y nacional, investigar y documentar sobre la información más importante de los municipios del departamento del meta como insumo para la creación de la infografía de cada uno y Apoyar la creación de textos para el contenido digital que se genere en el ejercicio de la promoción y divulgación de las actividades realizadas por el equipo de promoción del Instituto de Turismo del Meta, con el fin de ser multiplicadores para que nuevos visitantes lleguen a nuestro departamento.

Por todo lo anterior, es pertinente y viable acudir a la figura de contrato prestación de servicios qué trata el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que ayuden con las actividades de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META, con eficiencia y eficacia en el funcionamiento de la entidad y satisfacer la necesidad destacada.

Todo lo anterior, permitirá dar a conocer, y resaltar el departamento del Meta, mostrar su potencial turístico, su belleza, su cultura e imponencia, con el objetivo de lograr al máximo visibilizar la cultura llanera en sus diferentes expresiones como son, el baile, canto, gastronomía, paisajes, deportes extremos y deportes propios de la región, entre otros, y por ende se vea reflejado en el aumento de turistas, nacionales y extranjeros, aportando al posicionamiento del Meta entre los 10 destinos más visitados a nivel nacional y actualizando e institucionalizando la marca Meta.

1.1- FUENTE RECURSO PRESUPUESTAL

Para la presente contratación se tiene como fuente de financiación Recursos Propios provenientes del recaudo de "Estampilla Proturismo" esta afecta el presupuesto de inversión de la entidad en su rubro presupuestal 20335022000010308 (Servicios prestados a las empresas y servicios de producción), a través del cual se contrata el personal de apoyo a la gestión, profesionales, tecnológicos o técnico.

Esta necesidad de contratación de conformidad con el Certificado de No Existencia De Personal que menciona que no se dispone de Talento Humano suficiente con conocimiento, idoneidad y disponibilidad en la entidad, para atender la labor requerida, surge la necesidad de contratar la presente prestación de servicios para poder desarrollar la necesidad antes planteada.

2-IDENTIFICACION DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL APOYO EN LAS CAMPAÑAS DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN TURÍSTICA DEL DEPARTAMENTO DEL META.

3- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO - Contrato de prestación de servicios - Modalidad Contratación Directa.

CÓDIGO UNSPSC	CLASE O PRODUCTO
80111600	Servicios de personal temporal

4- FUNDAMENTOS JURÍDICOS

De conformidad con la necesidad identificada el contrato a celebrarse es un proceso de contratación directa teniendo en cuenta lo dispuesto por el numeral 3 del artículo 32 de la ley 80 de 1993, articulo 2 numeral 4 literal H de la ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 y 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 se realizará el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgo.

5-PERFIL REQUERIDO:
FORMACION: TÍTULO PROFESIONAL EN EL AREA DEL CONOCIMIENTO DE CIENCIAS SOCIALES Y HUMANAS.
EXPERIENCIA: CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL.

6-DESCRIPCION LUGAR DE EJECUCIÓN, VALOR Y FORMA DE PAGO:

6.1-TÉRMINO Y LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato tendrá un término de ejecución de **CUATRO (4) MESES**, a partir de la firma del acta de inicio, sin exceder el 30 de diciembre de 2023, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización; el lugar de ejecución del presente será en el Departamento del Meta.

6.2- VALOR DEL CONTRATO: El presupuesto estimado para el contrato es la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.960.000) M/CTE,** incluido impuestos, tasas, retenciones y gastos en los que incurra el contratista en la ejecución del objeto.

PARÁGRAFO PRIMERO: Dentro del valor estipulado, está incluida la totalidad de los costos que demande su ejecución, utilidad del contratista, costos directos e indirectos relacionados con la prestación del servicio. En el evento que se requiera la participación del contratista en actividades que se realicen por parte del Instituto de Turismo del Meta o en las cuales el Instituto participe para el cumplimiento de su finalidad, la entidad contratante podrá reconocer los gastos de viaje a que hubiera lugar, previa solicitud y justificación del mismo por parte del supervisor. Todo esto siempre y cuando la actividad en la que se pretenda participar esté directamente relacionada con el objeto y las obligaciones a cargo del contratista.

6.3- FORMA DE PAGO: El Instituto de Turismo del Meta pagará al contratista el valor de ejecución del contrato de la siguiente manera: **CUATRO (4) PAGOS** mensuales de igual valor por la suma de **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS ($4.240.000) M/CTE.,** pagaderos una vez transcurridos cada período, previo informe de actividades, certificado del supervisor, acreditación de pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y demás requeridos por la entidad.

7- RUBRO / PRESUPUESTO: Los gastos que se ocasionen del presente contrato se pagarán con cargo al:

No. CDP	FECHA EXPEDICIÓN	RUBRO PRESUPUESTAL	VALOR CDP	VALOR A EJECUTAR
000877	28/06/2023	20335022000010308	$15.922.683	$15.922.683
000878	28/06/2023	20335022000010308	$1.037.317	$1.037.317
TOTALES			$16.960.000	$16.960.000

8- ANÁLISIS Y SOPORTE DEL VALOR:
Para determinar el valor del contrato se tienen en cuenta las siguientes variables:

8.1- ESTUDIOS ECONÓMICOS Y DE MERCADO: El Valor estimado del contrato corresponde a la suma de **DIECISEIS MILLONES NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS ($16.960.000) M/CTE**

Justificación: Para la futura contratación, el valor estimado del contrato fue obtenido teniendo como base la tabla de honorarios establecida en la Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas y prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta", que de acuerdo al perfil requerido: "CATEGORÍA: PROFESIONAL GRUPO: 12, REQUISITO: TÍTULO PROFESIONAL, TÍTULO PROFESIONAL Y CUATRO (4) AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL O TITULO PROFESIONAL CON ESPECIALIZACIÓN Y UN (1) AÑO DE EXPERIENCIA PROFESIONAL estableciéndose el pago de honorarios mensuales por la suma de **($4.240.000**), que para el plazo de ejecución de CUATRO (04) MESES, sería un valor total de **($16.960.000**).

9 -JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN:

Conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, los servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la entidad, pueden contratarse mediante la modalidad de contratación directa, con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas.

En consecuencia, la justificación de los factores de selección que permitan identificar la propuesta más favorable para la entidad, conforme a lo estipulado en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, no se determinará en el presente estudio previo, toda vez que la modalidad de contratación directa para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no requiere la escogencia entre varias ofertas.

10-OBLIGACIONES DEL INSTITUTO: En cumplimiento del objeto del contrato el Instituto se compromete a:

1. Constituir la Reserva Presupuestal que garantice el giro de los recursos del contrato.
2. Cancelar el valor pactado en el contrato en las condiciones establecidas siempre y cuando el supervisor certifique el cumplimiento del objeto contractual.
3. Evaluar y aprobar a través del supervisor del contrato los informes presentados por el contratista establecidos para tal fin.
4. Vigilar que se ejecute y sean efectivas las obligaciones del contrato.
5. Concurrir a la Finalización y/o Liquidación del contrato en el término legal.
6. Entregar la información necesaria para el cumplimiento del presente objeto a contratar.
7. Las demás estipuladas por la Ley y las que se desprendan de la naturaleza del contrato.

11.-OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: Sin perjuicio de las obligaciones que de suyo tiene a cargo, en virtud de la naturaleza del contrato, del objeto pactado y del marco que se genera del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, le corresponde al CONTRATISTA la observancia de las siguientes.

111- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

1. Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso.
2. Utilizar todos sus conocimientos en el apoyo al Instituto y ejercer sus actividades con honestidad, eficiencia y calidad, dentro de un ambiente de cordialidad y respeto para los demás.
3. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre los documentos que le sean entregados o tenga conocimiento con ocasión de la ejecución del contrato.
4. Las actividades no se pueden realizar con personas o material que pueda interpretarse como mensajes de inclinación política, social, racial, religiosa o cualquier otro que pueda ofender o causar agravio a un grupo de personas.
5. Pagar y asumir los impuestos a que haya lugar, así como las demás obligaciones legales y tributarias que le competan de acuerdo con el marco normativo.
6. El contratista dentro del monto del contrato debe garantizar los gastos de transporte, materiales, insumos de apoyo logístico necesarios para el desarrollo del objeto del contrato.
7. Garantizar la afiliación y permanencia ante el sistema integral de seguridad social en los términos de la ley 100 de 1993 (EPS, AFP, ARL), en calidad de cotizante y de las demás personas que el contratista relacione en cumplimiento del objeto contractual.
8. Realizar los pagos mensuales por concepto de seguridad social integral, sobre el 40% bruto del valor mensual. En ningún caso la base gravable podrá ser menor al salario mínimo mensual legal vigente.
9. Entregar al supervisor del contrato junto con el informe mensual, copia legible del comprobante de pago del aporte mensual al Sistema de Seguridad Social integral en los términos señalados en la Ley
10. El contratista debe demostrar buen manejo de las relaciones interpersonales, ser diligente y responsable.
11. Suscribir las actas correspondientes para el desarrollo del objeto contractual y realizar los cobros de acuerdo con lo establecido con la cláusula de la forma de pago.
12. En caso de ser asignado correo(s) institucional (es) deberá utilizarlo (s) para las actividades que se deriven de la ejecución del contrato.
13. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
14. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
15. Asumir todos los costos que genere la legalización del presente contrato.
16. Dar noticia inmediata al supervisor de las novedades que puedan ocasionar la parálisis en la ejecución del contrato.
17. Coordinar la entrega de los elementos e información física y digital utilizada para desarrollar el objeto del contrato al supervisor.

18. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.
19. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
20. Dar cumplimiento a la Ley 594 de 2000 ley general de archivo y las demás que los reglamenten.
21. Desempeñar las demás actividades relacionadas con el objeto contractual que le sean asignadas por el supervisor del Contrato o por el ordenador del gasto.

11.2- OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Brindar apoyo en la promoción y divulgación de los eventos que se lleven a cabo en las cinco rutas turísticas del departamento del Meta, para promover y desarrollar contenidos de interés de la comunidad y medios de comunicación local, regional y nacional.
2. Investigar y documentar sobre la información más importante de los municipios del departamento del meta como insumo para la creación de la infografía de cada uno.
3. Apoyar la creación de textos para el contenido digital que se genere en el ejercicio de la promoción y divulgación de las actividades realizadas por el equipo de promoción del Instituto de Turismo del Meta.
4. Apoyar la realización de comunicados de prensa de las actividades y gestión que realice el Instituto de Turismo de Meta y divulgarlo a los diferentes medios de comunicación.
5. Realizar mensualmente la gestión documental de la ejecución de la operatividad de las actividades planteadas y hacer entrega de los inventarios documentales de la información producida o a la cual tenga acceso en ejercicio de sus funciones, de acuerdo con la ley 594 Ley General de Archivos y los procedimientos de gestión documental establecidos por el ITM.
6. Participar en las actividades programadas para dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión de Calidad, del Instituto de Turismo del Meta y demás normativa legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Brindar apoyo en las actividades que desarrolle la Dirección y Subdirección de Fomento y Desarrollo Turístico del Instituto de Turismo del Meta.

12- SUPERVISIÓN DEL CONTRATO

La supervisión del contrato estará a cargo de **MARTHA LILIANA GARCIA** , en el cargo de **TECNICO** , quien velara por los intereses del mismo y tendrá las funciones que por índole y naturaleza del contrato le sean propias, entre otras:

1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato.
2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato.
3. Informar oportunamente a la Dirección cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista.
4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la ley.
5. Los supervisores responderán disciplinaria, civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la constitución y la ley (artículo 51 de la Ley 80 de 1993 y artículo 84 del Estatuto Anticorrupción - Ley 1474 de 2011).
6. Dar cumplimiento a los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.
7. Dar cumplimiento al Manual de Contratación y Manual de Supervisión e Interventoría del Instituto de Turismo del Meta que se encuentren vigentes.
8. El supervisor deberá entregar en medio magnético la información de todo el proceso precontractual, contractual y pos contractual hasta la liquidación.
9. Revisar los pagos de seguridad social de acuerdo con las condiciones establecidas en la ley.

10. Publicar en la plataforma de sistema electrónico para la contratación pública SECOP II, los documentos y actuaciones que desarrollen en la ejecución del contrato.

11. Verificar el cumplimiento de los lineamientos y directrices de los Sistemas de Gestión del Instituto de turismo del Meta y demás normatividad legal aplicable a los sistemas de gestión estatal.

13-SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Específico	Interno	Selección	Operacional	Que el expediente no se conforme correctamente	Falta de información completa dentro del proceso	Improbable	Insignificante	3	Bajo	Contratista	Capacitación del personal	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Subdirección General	Seguimiento en la conformación del expediente	Cronograma del proceso
2	General	Externo	Contratación	Operacional	La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente Seleccionado.	Imposibilita la ejecución del contrato haciendo que la necesidad que se pretendía conjurar persista	Raro	Insignificante	2	Bajo	Contratista	Seguimiento para la suscripción del contrato	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección General	Verificación suscripción	Diaria
3	General	Interno	Contratación	Operacional	Riesgo asociado con el incumplimiento de la publicación o el registro presupuestal del contrato	Que los recursos destinados a la financiación del compromiso se desvíen a otro fin.	Raro	Moderado	4	Bajo	Entidad	Seguimiento en el requisito de ejecución	Raro	Menor	3	Bajo	Si	Subdirección General y supervisor designado entidad	Vigilancia estricta de la reserva presupuestal	Cronograma del proceso
4	Específico	Externo	Ejecución	Riesgo social o político	Alteración del orden público que afecte la prestación del servicio	Que no se tomen las medidas necesarias para salvaguardar la seguridad de la entidad.	Posible	Moderado	6	Alto	Contratista	Implementación de protocolos de seguridad	Improbable	Moderado	5	Medio	Si	Subdirección General, supervisor designado entidad y contratista	Seguimiento protocolo de seguridad	Trimestral
5	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento del	Paralización de la	Improbable	Mayor	6	Alto	Contratista	Supervisión	Raro	Mayor	5	Medio	Si	Subdirección	Seguimiento en	Trimestral

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
					objeto contratado	ejecución del contrato.						ón contrato								
6	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Mora en el pago por parte del Instituto	Conflicto entre las partes	Posible	Menor	6	Medio	Contratante	Requerir tramitar y agilizar los procedimientos para el respectivo pago	Raro	Menor	5	Bajo	No	Supervisores, subdirección general y tesorería	Seguimiento a los procedimientos de pago	Diaria
7	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista	No cumplimiento de las obligaciones contractuales	Posible	Menor	6	Medio	Contratista	Requerir el cumplimiento en el contrato.	Raro	Menor	5	Bajo	Si	supervisor	Seguimiento a las actividades del contrato	Diaria
8	General	Interno	Ejecución	Operacional	Se presenta cuando la Información suministrada por la entidad es errónea o desactualizada.	Puede variar el resultado	3- Posible	Catastrófica	Extremo	Alta	ITM	Verificación de la información suministrada por el contratista y la entidad	Raro	Menor	3	Bajo	No	Subdirección donde surge la necesidad de contratación y Supervisores	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados.	Cada vez que se presente la necesidad.
9	Especifica	Interno	Planeación	Financieros	Se presenta cuando existe la estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	Bajo	;Menor	ITM	Verificación cuidados a de los documentos aportados por el contratista.	Raro	Menor	3	Bajo	No	Grupo de Contratos y Adquisiciones,	Verificar mediante una confrontación de los documentos aportados, presupuesto.	Cada vez que se presente la necesidad.

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede Ocurrir)	Consecuencia de la Ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoria	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/ Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del Contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración del Riego	Categoria			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
10	General	Externo	Contractual	Operacional	Entrega tardía del bien o servicio	No cumplimiento de objeto contractual y Controversias post-contractuales (liquidación)	Probable	Mayor	Medio	Alta	Contratista	Realizar una adecuada supervisión, control y monitoreo a los contratos.	Raro	Insignificante	2	Bajo	No	Supervisor	Monitorear constantemente la ejecución de los contratos a supervisar	Cada vez que se presente la necesidad.
11	General	Externo	Contractual	Operacional	Falta de calidad en el servicio o el bien	Servicio: afecta la institucionalidad. Bien: Puede Variar el resultado	Posible	Moderado	Alto	Alta	Contratista	Realizar una adecuada revisión de la calidad del bien o de las aptitudes de quien desarrolle el servicio.	Raro	Insignificante	Bajo	2	No	Subdirección Administrativa / Supervisor	Realizar un análisis detallado de los documentos aportados por el contratista. Y verificar la calidad del bien al momento de la	Cada vez que se presente la necesidad.

14- GARANTÍAS: para Contratos de Prestación de Servicios) No se exigirán garantías de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 del 2015: "En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos." y lo previsto en el artículo 7 de la ley 1150 del 2007; "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de Empréstitos, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contrato cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento."

15- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN En consideración al objeto de la contratación y su cuantía y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 numeral 4 literal h, la contratación se adelantará mediante la modalidad de selección: "Contratación Directa". En este sentido el artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3º define los Contratos de prestación de Servicios como los que: "Celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad, estos contratos, solo podrán celebrasen con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos general relación laboral ni prestaciones sociales y se celebran por el término estrictamente indispensable.".

A su vez, el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.4.9. Prevé: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. (…)

Con base en la información antes mencionada se puede determinar que la modalidad de selección "contratación directa" y los fundamentos jurídicos descritos justifican el contrato de prestación de servicios.

16- ANÁLISIS DEL SECTOR. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 acerca del deber de análisis del sector relativo al objeto del proceso de contratación ycon el fin de materializar los principios de planeación, responsabilidad, y transparencia; el Instituto realizó un estudio con relación al sector relativo al objeto del presente proceso de contratación el cual se encuentra establecido mediante Resolución 007 de 2021 "Por medio de la cual se establece los requisitos, equivalencias y criterios para determinar los honorarios de contratistas de prestación de servicios profesionales y apoyo a la gestión del Instituto de Turismo del Meta".

17- INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN RESPECTIVA SE ENCUENTRA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO. Una vez verificada la página web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encontró que el presente proceso de selección SI __ o NO **X** se encuentra relacionado en los Tratados Internacionales vigentes.

RAFAEL RICARDO MOROS TORRES
SUBDIRECTOR TECNICO

NOMBRE Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
V/B Jurídico: Ronal Yamid Lozano Delgado	Asesor Jurídico	
Proyección Jurídica: Francy Mateus C.	CPS Abogada	
Revisó análisis del sector: Jose Falconery Rincon	CPS contratista	
Revisión Técnica : Betsy Paola Sabogal	CPS contratista	